

# NOTA INFORMATIVA

## PROHIBICIÓN DE ABANDONAR Y ALIMENTAR A LOS ANIMALES EN LA VÍA PÚBLICA

Ante las diferentes denuncias por parte de los vecinos de este Municipio, El Ayuntamiento, en cumplimiento de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, y la Ordenanza reguladora de la convivencia ciudadana de Santa María del Páramo,

### INFORMA

A todos los vecinos, residentes y visitantes en el municipio de Santa María del Páramo, que está terminante PROHIBIDO:

- **Alimentar a los animales en la vía pública**, en especial:
  - + Palomas, cuyo exceso de población ocasiona molestias vecinales, problemas de salud pública y deterioro del patrimonio urbano.
  - + Gatos, cuya alimentación descontrolada (fuera de la realizada en las colonias autorizadas del Plan CER) genera focos de insalubridad y molestias vecinales.
- **El abandono, desamparo, crueldad, sufrimiento o muerte de animales**, que constituyen actos de maltrato animal y están sancionados por la Ley y el Código Penal (artículos 340).

Estas prácticas generan problemas de salubridad, seguridad y convivencia vecinal.

El incumplimiento de estas normas conllevará la apertura de expediente sancionador y la imposición de las correspondientes multas, de acuerdo con la normativa municipal vigente.

**El Ayuntamiento, hace un llamamiento a la colaboración ciudadana para garantizar el bienestar animal, la salud pública y una adecuada convivencia en nuestro municipio.**

